

# **SESIÓN ORDINARIA N° 1086 – 14 DE JUNIO DE 2022**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1- ACTA ANTERIOR:**

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1085

### **2- MENSAJES DEL D.E.:**

- A- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL: INVITACIÓN AL ACTO POR EL DÍA DE LA BANDERA.

### **3- CORRESPONDENCIA:**

### **4- DICTAMENES DE COMISIONES:**

- A- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

- 1- PROYECTO DE ORDENANZA: BECA PARA DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO.

- B- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

- 1- PROYECTO DE ORDENANZA: CREACIÓN DEL PROGRAMA “UN NIÑO, UN CUENTO”.

### **5- PROYECTOS DE CONCEJALES:**

#### **A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:**

- 1- M.D.: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY PARA LA CAPACITACIÓN Y MODIFICACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE RCP EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS.

#### **B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

- 2- M.C.: APERTURA DE CALLE CUFFIA ENTRE IRACI Y SAN LUIS.  
3- M.C.: GUARDIA PEDIÁTRICA EN SAMCO LOCAL.  
4- M.C.: PEDIDO DE INFORME SOBRE EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

#### **1- BLOQUE JUSTICIALISTA:**

#### **D- CONCEJO:**

- 5- M.D.: PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES  
6- M.D.: DÍA DE LA BANDERA NACIONAL.

## SESIÓN ORDINARIA N° 1085

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día siete de junio de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)  
FISCHER, Luz Marina (P.J.)  
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)  
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

Ausente, con aviso, el Concejales: LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)

El Concejal Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional. -

### 1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1084: se protocoliza sin observaciones. -

### 2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Secretaría de Gobierno: Actualización de tarifas de remises.

Se dispone su archivo.

3- CORRESPONDENCIA: No hubo notas ingresadas. -

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

#### A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Ordenanza: Creación del Programa “Un niño, un cuento”.

El Concejal Gramigna, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Cuerpo explica cómo surgió la idea de este Proyecto por parte del Bloque, y menciona que fue por una comunicación que tuvieron con la Presidenta Comunal de Fuentes en una reunión partidaria, allí ella le habló de este Proyecto y el Presidente se puso en contacto con la

poetiza Jéssica Diorie, que le comentó que la Ley que ella formuló y se aprobó en 2018 habla sobre recién nacidos que reciben estos libros. El Presidente comenta que la idea del Bloque es que teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo que tienen los niños a los 2 años, que ya entienden el lenguaje y pueden intercambiar palabras con sus padres, sea a partir de esa edad la entrega de estos libros de cuentos. Expresa que es una idea y que están totalmente de acuerdo con pasarlo a comisión para estudiarlo, pero remarca que es una buena iniciativa tanto de la poetiza como de quienes aprobaron esta Ley.

El Proyecto pasa a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

#### **B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:**

##### **2- Proyecto de Minuta de Comunicación:**

El Concejal Urquía, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Urquía dice que se contactaron con ellos vecinos de esa calle, que el pedido es similar a otros anteriores de distintos barrios. Que ellos se acercaron al lugar, hay una importante falta de iluminación, sobre todo en el segundo tramo bajando de Ruta 9, y esto se intensifica por la cantidad de árboles que también hay en esas cuadras. El Concejal explica que esto es peligroso y se pueden ocasionar accidentes, además de hechos de inseguridad. Esperan desde su Bloque que el Departamento Ejecutivo junto con la Cooperativa tomen acción y se pueda solucionar.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

##### **3- Proyecto de Ordenanza: Creación del Centro de Asistencia Escolar Municipal.**

El Concejal Fischer, mociona por su pase a Comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna declara que, más allá de que el Proyecto pase a Comisión y de que está abierto a que todos puedan formular aportes para mejorarlo, expresa que esto también viene de la mano del aprendizaje como el Proyecto de “Un niño, un cuento”. Que en todo este tiempo se ha visto, sumado a que se han puesto en contacto con ellos algunos docentes y directivos con los que tienen relación, las dificultades que después de la pandemia quedaron a nivel aprendizaje, como, por ejemplo, ponerse a tono con los contenidos, problemas de concentración, retomar la normalidad que se perdió con la pandemia. El Concejal menciona que ellos saben que hay un gabinete psicopedagógico funcionando, pero el perfil que le quieren dar a este Centro Asistencial Educativo es que se puedan brindar allí clases de apoyo, conjuntamente con el Gabinete, para chicos que no tengan una patología determinada sino que se institucionalice la ayuda escolar mediante un lugar Municipal, donde haya un seguimiento, una evaluación y una interacción con los docentes de las

escuelas, por eso se habla de todos los niveles, porque se ve que las dificultades son tanto en el nivel primario como en el secundario. Cree también, que es muy importante para no dar por sentado el hecho de que en los años de pandemia, los chicos han tenido un retroceso a pesar del esfuerzo de los docentes, y cree que de esta forma se podría nivelar para arriba, algo de lo que se habló en la charla con los chicos de cuarto año el día anterior (el Concejal hace un paréntesis para destacar la invitación y agradecer a la Licenciada Graciela De La Casa), para lo que es el futuro y para preparar a los chicos, para que sean profesionales o no, es necesario rellenar ese bache que se formó con la pandemia a través de un apoyo escolar institucionalizado a través del Municipio. El cree que es la mejor forma y espera que sea algo que quede a futuro, para que los chicos puedan tener clases de apoyo para distintas materias y para los que requieran acompañamientos psicopedagógicos, espera que se charle en comisión y se apruebe a la brevedad.

La Concejal Fischer agrega que, desde su experiencia es necesario que exista este Centro de Asistencia, y comenta que cuando se organizaron los talleres de capacitación en oficios desde su partido, recibió varias propuestas de docentes para realizar clases de apoyo, que no pudieron llevarse adelante porque no encuadraba dentro de los requisitos del Programa “Santa Fe +”, ya que el mismo está apuntado a la productividad. La Concejal apoya este Proyecto, porque ella quería realizar algo similar y no había podido lograrlo, por lo que espera que se apruebe.

El Presidente del Cuerpo menciona que ellos también habían notado la problemática de los estudiantes y como una iniciativa partidaria, se llevaron adelante en su comité, clases de apoyo a niños, jóvenes y también a estudiantes terciarios y universitarios. Sostiene que es importante su tratamiento, y agrega que había conversado con la Secretaria de Educación sobre la presentación y está a disposición para recibir a los Concejales o asistir al Concejo. El Presidente considera que hay que darle un esquema de trabajo, que tiene que haber docentes capacitados y desde su Bloque están abiertos para tratar esta propuesta.

El Concejal Gramigna coincide en que se marque el rumbo desde la Secretaría de Educación, tanto en lo presupuestario como en la selección y capacitación de docentes. Cree que lo mejor será que se trate en Comisión cuando el Cuerpo esté en su totalidad, y que también será fundamental que asista la Secretaria de Educación para articular la Ordenanza, por tanto, propone que en la próxima reunión de Comisión se pueda estipular una fecha para realizar la citación.

El Proyecto pasa a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos.

D- CONCEJO:

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su reconocimiento a todos los periodistas y comunicadores de nuestra ciudad, por conmemorarse el 7 de junio el “Día del Periodista”, destacando su valiosa labor cotidiana.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. -

El Presidente del Cuerpo aprovecha la oportunidad para saludar a los periodistas presentes.

4- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la celebración del Día Nacional de la Seguridad Vial.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

5- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, desde la concientización y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional.

## **DICTÁMENES DE COMISIONES**

### **VISTO:**

La partida presupuestaria municipal destinada a Becas Deportivas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que está vigente la Ordenanza N° 1543 de “Fondo de Becas Deportivas” la cual no prevé beneficios económicos para deportistas con proyección al alto rendimiento;

Que el espíritu perseguido por dicha partida es acompañar económicamente desde el Municipio a deportistas locales;

Que el camino inicial hacia un alto rendimiento muchas veces significa una etapa de costos que se hacen difícil de sobrellevar;

Que es meritorio que deportistas con proyección reciban también un incentivo habiendo un marco normativo para ello;

Que el programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento es una herramienta de intervención de la Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Armstrong para apoyar a los deportistas destacados de la ciudad, a efectos de colaborar en su preparación hacia las competencias de nivel regional, provincial, nacional e internacional;

Que, mediante el mismo, se busca promover y estimular a los deportistas a mejorar sus rendimientos, y posibilitar que en el cumplimiento de este objetivo sirva de motivación para que niños y jóvenes se inicien y desarrollen la práctica deportiva;

Que procura prolongar la competitividad del deportista, con la consiguiente participación y representatividad;

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1554**

**ARTÍCULO 1°:** Créase por la presente la “BECA PARA DEPORTISTAS CON PROYECCION AL ALTO RENDIMIENTO”. Se entiende por beca, al aporte de dinero que el Municipio hará de acuerdo con las condiciones de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Las becas podrán ser únicas o sistemáticas, para deportistas amateurs, deportistas de alto rendimiento y/o deportistas en proyección en disciplinas individuales o grupales, y serán otorgadas previa evaluación por la Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Armstrong.

**ARTÍCULO 3°:** Beneficiarios: Podrán ser concedidas a deportistas menores, juveniles y mayores, teniendo como edad mínima 12 años y como máximo 30. Se otorgarán hasta 10 becas anuales. En

caso de ser menor de edad, el petitorio deberá ser acompañado por la documentación pertinente que acredite la relación de padre, madre o tutor del deportista.

**ARTÍCULO 4°:** Requisitos:

Para deportistas Amateurs:

- A) Ser deportista federado, con domicilio en la ciudad de Armstrong.
- B) Competir y ser representante de Instituciones Deportivas de la ciudad de Armstrong.

Para deportistas de Alto Rendimiento y Deportistas en Proyección:

- A) Deportistas que clasifiquen a instancias nacionales e internacionales dentro de sus disciplinas.
- B) Deportistas que estén citados a formar parte de seleccionados nacionales.
- C) Dedicación diaria a la práctica, siendo su principal actividad deportiva.
- D) Dedicación a la actividad por un período no menor a dos (2) años de manera ininterrumpida.

Quienes soliciten la beca deberán presentar un breve informe exponiendo los antecedentes deportivos, rendimiento y nivel de competición alcanzado. En dicho informe debe constar, además, que no percibe apoyo económico proveniente del Fondo Provincial del Deporte, ni becas que se encuadren bajo la Ordenanza N° 1543 (Fondo de Becas Deportivas), ni retribuciones económicas en el ejercicio del deporte en forma profesional.

**ARTÍCULO 5°:** En el caso de exceder el número de becas solicitadas a las otorgadas, se conformará un registro de suplentes que será utilizado en caso de baja de alguna beca adjudicada.

**ARTÍCULO 6°:** Vigencia: el período de vigencia será de un (1) año finalizando cada 31 de Diciembre. Se evaluará en los meses de Junio y Diciembre el rendimiento del deportista beneficiado. La entrega de la beca será única o sistemática (mensual).

**ARTÍCULO 7°:** Son causales de caducidad de la beca, las que a continuación se detallan:

- a) Abandono de la práctica deportiva.
- b) Irresponsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones impuestas al deportista, y que fueron tenidas en cuenta al momento de otorgársele la beca.
- c) Inconducta deportiva y/o sanciones impuestas por autoridades deportivas o judiciales.
- d) Si el beneficiado baja su rendimiento deportivo y/o si se profesionaliza.

**ARTÍCULO 8°:** La presente BECA DE APOYO AL DEPORTISTA CON PROYECCION AL ALTO RENDIMIENTO no significará de ninguna manera que exista una relación laboral previa ni durante o posterior al otorgamiento de la beca, sino por el contrario, solo deberá ser considerada como un apoyo económico para el logro del objetivo propuesto.

**ARTÍCULO 9°:** La Dirección de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Armstrong será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, pudiendo ésta determinar sobre aspectos no contemplados en la misma.

**ARTÍCULO 10°:** Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, Junio 14 de 2022.-

**VISTO:**

En el marco de implementar políticas fortalecedoras PENSANDO EN NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, contribuyendo fuertemente al desarrollo intelectual prematuro, presente y futuro, a través del estímulo de la LECTURA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en este Concejo prima toda política que tenga relación directa con nuestros niños y niñas, cuando del cuidado del desarrollo cognitivo, emocional y social desde la temprana edad se trata;

Que está demostrado que la lectura constituye una herramienta privilegiada de participación en democracia, favoreciendo a la expresión de ideas, desarrollo del pensamiento y formación de criterios;

Que la lectura a edades tempranas enfocadas de forma lúdica ayuda a que los niños y niñas no la entiendan como una tarea u obligación, y les permite entretenerse e incorporarlas a su variedad de juegos y actividades para el tiempo libre;

Que cuando un adulto cercano lee junto a un niño o niña, no solo le ayuda a desarrollar su capacidad para el lenguaje, sino también establece con él una relación firme e íntima, y fomenta su amor por la lectura para toda la vida;

Que se hace urgente e imprescindible estimular el acceso a la lectura en grupos más vulnerables de la sociedad, potenciando con ello habilidades para expresarse e interactuar;

Que una forma de incentivar el desarrollo intelectual de los niños es a través de la lectura de un cuento cuando son pequeños. Favorecer la adquisición del hábito lector desde temprana edad, ayuda a potenciar su imaginación y creatividad, aumenta el caudal del lenguaje, la comprensión y la obtención de nuevos conocimientos;

Que, en este aspecto, en la Provincia de Santa Fe, el 8 de enero del año 2018, se sancionó la Ley Provincial N° 13.685 “Un Niño, Un Cuento”, cuya iniciativa corresponde a la Poetisa Jesica Diorie, que establece que todo niño/a nacido en la provincia tiene derecho recibir de manera gratuita un cuento infantil;

Que, a pesar de haber sido promulgada la Ley, al día de hoy no se ésta aplicando como debería de corresponder. Sin embargo, diferentes Comunas y Municipios de la Provincia la ésta ejecutando a través de programas y/o jornadas que conllevan el mismo objetivo;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA N° 1555**



**ARTÍCULO 1°:** Créase en el ámbito de la Ciudad de Armstrong el Programa “UN NIÑO, UN CUENTO” cuyo objetivo es la entrega gratuita, por parte del Estado Municipal, de un Libro y/o ejemplar de cuento infantil para cada niño o niña que, según su DNI, resida en nuestra ciudad, de 2 años de vida (Cumplidos o por cumplir).

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Áreas de Cultura y Educación, coordinara la entrega de un ejemplar cuidadosamente seleccionado de literatura infantil. El ejemplar deberá ser de autoría nacional.

**ARTÍCULO 3°:** Una vez superados los primeros tres meses de la implementación de la presente, se realizará anualmente por Concurso Público la selección de los libros que incluyan cuentos infantiles.

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con la Biblioteca Popular Sarmiento, a fin de tramitar en conjunto los ejemplares a repartir, como así también los carnets de socios de los niños con el 50% de descuento durante el primer año.

**ARTÍCULO 5°:** El ejemplar seleccionado a entregarse a través del marco del presente Instrumento Legal, NO tendrá valor comercial, NO podrá incluir propaganda ni identificación de Orden Político.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande la implementación de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria Correspondiente.

**ARTÍCULO 7°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar todo lo que no es considerado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°:** Cúmplase, publíquese y dese al Registro Municipal.

Armstrong, Junio 14 de 2022.-

## **PROYECTOS DE CONCEJALES**

### **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL**

#### **VISTO:**

La promoción para la formación de la población para la atención primaria del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita en el ámbito extra hospitalario de la República Argentina; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en este sentido la Diputada Nacional María Soledad Carrizo propone la modificación de 3(tres) Leyes vigentes, con el objetivo de incorporar un nuevo mecanismo de salvaguarda para el desarrollo seguro de las actividades, alcanzando estas modificaciones a educadores y personal responsable de establecimientos educativos; con especial referencia hacia los establecimientos de prácticas deportivas, por ser estos los espacios destinados al esfuerzo físico donde las problemáticas de origen cardíaco pueden presentarse con mayor frecuencia;

Que el paro cardiorrespiratorio es la detención en forma brusca y repentina de la función del corazón y de la respiración. Cuando deja de funcionar el corazón, el organismo queda sin circulación sanguínea, siendo el sistema nervioso central el más afectado. A partir de los 4 minutos comienza el daño a nivel cerebral y pasando los 8 o 10 minutos sin recibir el aporte de oxígeno y nutrientes, quedan secuelas neurológicas irreparables;

Que la reanimación cardiopulmonar (RCP) es una maniobra de emergencia. Consiste en aplicar presión rítmica sobre el pecho de una persona que haya sufrido un paro cardiorrespiratorio para que el oxígeno pueda seguir llegando a sus órganos vitales. El inicio inmediato del RCP por personas entrenadas, aunque no sea profesional, puede aumentar en un 40% las posibilidades de supervivencia de los afectados;

Que este Proyecto de modificación pretende profundizar la labor de promoción que hoy se ofrece en la materia, con especial preocupación hacia los establecimientos donde se realizan prácticas deportivas;

Que el Proyecto propone en primer lugar la modificación de la Ley N° 26.835 de promoción y capacitación de las técnicas básicas de RCP, haciendo extensible hacia el personal docente y no docente de establecimientos educativos y de prácticas deportivas, la capacitación primaria básica del paro cardiorrespiratorio que originalmente fue proyectada para estudiantes de nivel medio y superior;

Que, en segundo lugar, el proyecto de Ley, propone la incorporación expresa al cuerpo de la Ley N° 27.159 de Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral, de todos aquellos lugares alcanzados por la Ley N° 26.370 de Espectáculos Públicos y lugares de realización de espectáculos

y prácticas deportivas; generando una coordinación e interrelación entre ambas leyes y ampliando así el alcance de dicha norma;

Que en tercer y último lugar, se pretende la modificación de la Ley N° 20.655 del Deporte, procurando que entre la promoción de las actividades deportivas que el Estado Nacional debe garantizar, se encuentre el aseguramiento de la Ley N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar básicas, velando que toda entidad deportiva y los establecimientos que desarrollan prácticas deportivas dispongan de personal capacitado para la resucitación cardiopulmonar y del equipamiento necesario para ello;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1191**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo adhiere al Proyecto de Ley presentado por la Diputada María Soledad Carrizo, en el cual se propone la modificación de las Leyes N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básica; N° 27.159 de Sistema de Prevención Integral de Muerte Súbita y N° 20.655 de la Formación y Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar para educadores y personal responsable de establecimientos educativos y deportivos.

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente declaración a la Cámara de Diputados Nacionales.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 14 de 2022.-

**BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG**

**VISTO:**

La necesidad de mejorar la infraestructura vial de la ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Cuffia entre Iraci y San Luis se encuentra sin su apertura, lo que provoca que un sector de la ciudad no se encuentre conectado totalmente;

Que con la apertura de dicha calle no sólo se verían beneficiados los vecinos de la zona sino también la gente que baja de la Ruta N° 9 y necesita volver a acceder a la misma;

Que sería factible llevar a cabo su apertura para obtener un mejor ordenamiento del tránsito y mejorar la seguridad vial;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3226**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a evaluar la factibilidad de realizar la apertura de calle Cuffia entre calles Iraci y San Luis con el fin de mejorar el ordenamiento del tránsito y evitar cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 14 de 2022.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con un servicio de pediatría permanente en nuestro SAMCo.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los aspectos más importantes de este servicio es la creación de una Guardia Pediátrica para que los niños que padezcan alguna patología con carácter de urgencia puedan ser atendidos en cualquier momento del día en el S.A.M.Co. por un profesional especializado en la materia;

Que el refuerzo de la misma debe plantearse mayormente los fines de semana, donde se dificulta la posibilidad de llevar a los niños a su pediatra ante cualquier inconveniente, lo que se vería factible la posibilidad de la creación de Guardias Pediátricas Activas durante los fines semana y Guardias Pasivas durante la semana;

Que es deber de este Cuerpo cooperar para mejorar la atención médica en nuestra ciudad, especialmente de los más vulnerables que son los niños;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3227**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Salud, proceda a gestionar la concreción de guardias pediátricas en el S.A.M.Co. local de carácter pasiva durante la semana y activas durante los fines de semana.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 14 de 2022.-

**VISTO:**

El importante Parque Automotor que posee la Municipalidad de Armstrong; y,

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente una importante cantidad de estas maquinarias y vehículos se encuentran en condiciones de notable deterioro, con falta de elementos esenciales para la seguridad de los mismos y de sus operarios, y en algunos casos fuera de servicio;

Que dichas maquinarias y vehículos no sólo deben estar en buenas condiciones generales para el desarrollo de las tareas específicas de cada unidad, sino también otorgando las respectivas medidas de seguridad para sus operarios;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3228**

**ARTÍCULO 1°:** Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a informar sobre el Parque Automotor y Maquinarias de propiedad municipal, conforme se detalla a continuación:

- 1- Marca, modelo y año de la unidad;
- 2- Estado general de la misma, identificando cual es la deficiencia en el caso que la posea;
- 3- Grado de operatividad;
- 4- Costo aproximado de la reparación, en el caso que esta pueda realizarse;

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 14 de 2022

## **CONCEJO**

### **VISTO:**

Que el 17 de Junio se conmemora el aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el 27 de noviembre 2015, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó el proyecto que declara día no laborable a nivel país, el Aniversario de la muerte de nuestro Héroe Gaucho, algo que hacía muchísimo tiempo se había pedido para honrarlo y fue gracias a la iniciativa del Diputado Nacional por Salta Pablo Kosiner que se logró;

Que este año al conmemorarse 201 AÑOS de su fallecimiento, y mediante una iniciativa Cultural Educativa, se está llevando a cabo la PROPUESTA DE GUEMES 200+1, que consiste en 10 encuentros, a realizarse en 10 Provincias distintas, y en el día de ayer le tocó a Armstrong ser ciudad anfitriona del 7° fogón;

Que la decisión de conmemorar esta fecha es una reparación histórica hacia este gigante salteño, nacido un 8 de Febrero de 1785 en Salta y fallecido un 17 de Junio de 1821 en la Cañada de la Horqueta (Salta). Sin él, sin su sacrificio, tenacidad, ingenio y patriotismo, todo hubiera sido distinto. En la estrategia ideada por el Libertador San Martín, la contención de los realistas en la frontera Norte de la Patria era crucial. La verdadera muralla humana que construyó Güemes con sus gauchos impidió que los ejércitos leales al Rey avanzaran hacia el Sur y sofocaran el grito incipiente de libertad originado en Buenos Aires en 1810 y luego ratificado en Tucumán en 1816;

Que Güemes fue elegido Gobernador de Salta el 15 de mayo de 1815, con el apoyo de su pueblo y no impuesto, como era natural en esa época;

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1192**

**ARTICULO 1°:** Este Cuerpo declara su total adhesión, al cumplirse los 201 años del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 14 de 2022.-

**VISTO:**

La celebración del Día de la Bandera cada 20 de Junio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha fecha fue elegida para honrar a su creador el General Manuel Belgrano, figura heroica de nuestra Patria, quien falleció el 20 de junio de 1820;

Que el feriado fue decretado por ley N° 12.361 del 8 de junio de 1938, con aprobación del Congreso, por el entonces Presidente de la Nación Argentina, Roberto M. Ortiz, y a partir del año 2011, por decreto nacional dicho feriado es inamovible;

Que nuestra Bandera fue enarbolada y jurada por los soldados el 27 de febrero de 1812, en las barrancas del río Paraná, en la ciudad de Rosario, durante la gesta por la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y las palabras que utilizó Belgrano fueron: “Siendo preciso enarbolar bandera y no teniéndola, la mandé a hacer blanca y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional”;

Que Manuel Belgrano fue un hombre multifacético: abogado, ecologista, diplomático, economista, patriota, militar, héroe, vanguardista, prócer y revolucionario, y su legado sigue vigente en los argentinos y argentinas que respetamos y honramos nuestra bandera todos los días;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1193**

**ARTICULO 1°:** Este Cuerpo declara su total adhesión al “Día de la Bandera Nacional”.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Junio 14 de 2022.-